

## CARTA NOTARIAL

Lima, ..... de ..... de 2021

Señor (a)

**JUAN PEREZ PEREZ (nombre a quién se dirige)**

**Cargo del empleador (gerente, director etc. etc).**

**Dirección. (consignar la dirección)**

**Presente.** –

**Asunto** :

Por medio de la presente tengo el agrado de saludarlo cordialmente y comunicarle que frente a la exigencia de su representada para la inoculación obligatoria de las dosis de las “vacunas” contra el COVID 19, (*en fase experimental*), y con el fin de mantener la relación laboral existente, me veo en la obligación de poner de su conocimiento, bajo apercibimiento de tomar las acciones legales correspondientes, lo siguiente:

Que con fecha XX del mes XXX, de 2021, la representante de Recursos Humanos, ( o quien haga las veces), viene exigiendo la entrega de carnet de vacunación de la/s dosis recibidas como vacuna contra el COVID 19, al respecto debo señalar que dicha conducta se encuadra en lo estipulado en el artículo 151° del Código Penal que refiere al **DELITO DE COACCIÓN** el cual consiste en: “*el que, mediante la **amenaza o violencia, obliga a otro a hacer lo que la ley no manda o le impide hacer lo que ella no prohíbe***”. En ese sentido, se advierte que en nuestro país no existe ninguna norma que obligue al ciudadano a inocularse en el cuerpo una sustancia la cual se encuentra en fase experimental, cuyo contenido y efectos adversos a corto, mediano y largo plazo se desconocen, por lo que dicha exigencia atenta contra nuestros derechos fundamentales.

En ese contexto dicha obligatoriedad también genera vulneración al derecho de Libertad de Conciencia, y a no ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica **o de cualquier otra índole** conforme al numeral 2 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, y también en caso de continuar con dicha exigencia constituiría hostilidad a mi derecho laboral y personal.

Por otro lado, es necesario aclarar que de conformidad con el **precedente administrativo de observancia obligatoria** mediante el Acuerdo N° 006-2018-SUSALUD, el ciudadano peruano puede decidir libremente si se somete o no a un tratamiento o si participa de un estudio clínico, sin que haya persuasión, manipulación o coerción, y siempre que firme un consentimiento informado, el cual debe reunir las siguientes características: **a) Que sea voluntario, b) Que se dé la información pertinente, c) Que exista la capacidad del paciente**; siendo que el carácter voluntario del consentimiento se vulnera cuando es solicitado por personas en posición de autoridad; esto es así, puesto que el consentimiento informado se encuentra íntimamente ligado con la dignidad de la persona.

Finalmente debo poner de su conocimiento, que en la actualidad se han registrado en la página del *Sistema de Registro de Eventos Adversos de las Vacunas (VAERS)*, se han registrado, más de 12 mil muertes y más de 500 mil efectos adversos relacionados a las vacunas del COVID 19, por lo que exigirme inocularme a cambio de mantener la relación laboral, no sólo constituye un atentado contra mi derecho fundamental al trabajo, mi derecho a la integridad personal (física, psicológica y moral) y hasta mi derecho a la vida; pudiendo ser su responsabilidad el pago de cualquier indemnización por obligarme a hacer algo que la ley no manda.

FIRMA \_\_\_\_\_

JUAN PEREZ PEREZ.

DNI: XXXXXXXX